

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**SERRANILLOS DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, se aprobó inicialmente la modificación del articulado de la ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Serranillos del Valle. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha ordenanza se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

La modificación de la ordenanza puede ser examinada en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

En Serranillos del Valle, a 2 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/11.510/22)

